



# GOBIERNO AUTÓNOMO MUNICIPAL DE LLALLAGUA

POTOSI - BOLIVIA

Dirección: Av. 10 de Noviembre

Telefax: 02 - 5820158



QUE ANTE LA RESOLUCIÓN MUNICIPAL N° 002/2019 REFERIDA A: ABROGACIÓN DE LA RESOLUCIÓN MUNICIPAL N° 239/2012 QUE APRUEBA EL MANUAL DE PUESTOS DEL GOBIERNO AUTÓNOMO MUNICIPAL DE LLALLAGUA.

## POR TANTO:

LA PROMULGO PARA SU FIEL Y ESTRICTO CUMPLIMIENTO CONFORME ESTABLECE LA LEY N° 482 ART.26 NUMERAL 3 DE LOS GOBIERNOS AUTÓNOMOS MUNICIPALES RECONOCIENDO COMO *RESOLUCIÓN MUNICIPAL* DEL GOBIERNO AUTÓNOMO MUNICIPAL DE LLALLAGUA A LOS DIEZ DÍAS DEL MES DE ENERO DE DOS MIL DIECINUEVE AÑOS.



Prof. Artemio Mamani Characayo  
ALCALDE MUNICIPAL  
GOBIERNO AUTÓNOMO MUNICIPAL LLALLAGUA

javr  
Copia archivo GAMIL/PHAMILL



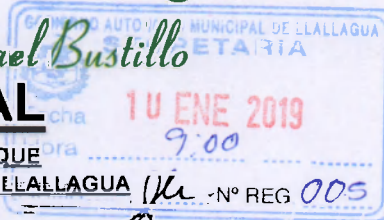
# Concejo Municipal de Llallagua

Tercera Sección de la Provincia Rafael Bustillo

## RESOLUCIÓN MUNICIPAL

ABROGACIÓN DE LA RESOLUCIÓN MUNICIPAL N° 239/2012 QUE  
APRUEBA EL MANUAL DE PUESTOS DEL GOBIERNO MUNICIPAL DE LLALLAGUA

\*\*\*\*\* 0 \*\*\*\*\*



N° 002/2019

### VISTOS:

La nota del Alcalde Municipal, CITE: GAMLL/DAMLL N° 002/2019 de fecha 07 de enero de 2019, solicitando la abrogación de la Resolución Municipal N° 239/2012 que aprueba el Manual del Puestos del Gobierno Municipal de Llallagua, adjuntando Criterio Legal. La misma se pasa a considerar por el Ente Legislativo de acuerdo a las competencias atribuidas.

### CONSIDERANDO:

**QUE:** La Ley N° 1178 Ley de "Administración y Control Gubernamental" del año 1999, que regula el Sistema de Administración de Personal, en concordancia con la Ley 2027 del Estatuto del Funcionario Público. Ambas normativas, disponen que, para promover la eficiencia de la actividad administrativa pública, deba ser regulada mediante las "Normas Básicas del Sistema de Administración del Personal", emitido mediante D.S. N° 26115 de fecha 16 de marzo de 2001, encontrándose aún vigente. Éste Decreto tiene por Finalidad de: "promover la eficiencia de la actividad administrativa pública en servicio de la colectividad, la implantación y seguimiento del Sistema de Administración de Personal, definiendo los Subsistemas de dotación, evaluación del desempeño, capacitación productiva, movilidad de personal y registro y sus respectivos procesos. Así como el ingreso a la carrera administrativa, requisitos y el Recurso de Revocatoria".

**QUE:** Para su cumplimiento, en el párrafo IV Artículo Único de su parte Decretada, manda que: "Las entidades públicas deberán actualizar y elaborar su Reglamento Específico para su compatibilización por el órgano Rector en un plazo máximo 120 días a partir de la vigencia plena del presente Decreto Supremo". Asimismo, el Subsistema de Dotación del Personal, como proceso para dotar técnicamente de personal a la entidad, previo establecimiento de las necesidades de personal identificadas y justificadas cualitativa y cuantitativamente a partir de la Planificación de Personal, en concordancia con la Planificación Estratégica Institucional, la Programación Operativa Anual, la estructura organizacional y los recursos presupuestarios requeridos.

**QUE:** Por otro lado, la expresión de éste Subsistema, como conjunto de las programaciones operativas anuales individuales de una entidad, constituyen el Manual de Puestos. En cumplimiento a éste mandato, el Gobierno Municipal de Llallagua, emite la Resolución Municipal N° 239/2012 de fecha 23 de noviembre, que aprueba el Manual de Puestos del Gobierno Municipal de Llallagua, que aún se encuentra vigente. La finalidad del Manual de Puestos, se centra en mejorar la gestión de personal en la Entidad Pública, en el marco de lo dispuesto por la Ley N° 1178 y D.S. N° 26115. En esa línea, la solicitud de abrogación de la Resolución Municipal N° 239/2012, corresponde dar lugar conforme a la SENTENCIA CONSTITUCIONAL PLURINACIONAL 2055/2012, que regula las competencias de las ETA's. Y a la Facultad como Atribución que tiene el Órgano Ejecutivo de aprobar su estructura organizativa mediante Decreto Municipal (art. 25 y 26 Ley 482).

A HOJA N° 2



# Concejo Municipal de Llallagua

## Tercera Sección de la Provincia Rafael Bustillo

HOJA N° 2

RESOLUCIÓN MUNICIPAL N° 002 /2019

ABROGACIÓN DE LA RESOLUCIÓN MUNICIPAL N° 239/2012 QUE

APRUEBA EL MANUAL DE PUESTOS DEL GOBIERNO MUNICIPAL DE LLALLAGUA

**QUE:** El Informe Jurídico CITE: D.A.L./G.A.M.LL./002/2019 de fecha 04 de enero de emitido por el Abg. Félix Cabrera Saavedra Asesor Legal del GAMLL, así como el Informe Técnico GAMLL/SMAF N° 054/2019 de fecha 31 de diciembre emitido por el Lic. Jorge Alberto Serrano Nina Secretario Municipal de Administración y Finanzas del GAMLL, concluyen que se tiene la obligatoriedad de contar con el Manual de Puestos, el mismo que es de suma importancia para el Gobierno Autónomo Municipal de Llallagua, ya que el mismo permitirá que el personal conozca cuáles son sus funciones y las tareas que debe desarrollar, a la vez su lugar en la estructura organizacional se dependencia directa u asumir sus responsabilidades de una manera adecuada. Por lo que recomiendan la abrogación de la Resolución Municipal N° 239/2012.

**QUE:** El Artículo 283 de la CPE, refiere que un gobierno autónomo municipal está constituido por un Concejo Municipal con facultad deliberativa, fiscalizadora y legislativa municipal en el ámbito de sus competencias; y un órgano ejecutivo, presidido por la Alcaldesa o el Alcalde. Asimismo, el art. 13 de la Ley N° 482 establece la jerarquía normativa en la que el Órgano Legislativo tiene la facultad de emitir: b) Resoluciones para el cumplimiento de sus atribuciones. Y en base a la facultad conferida por el Art. 16 Numeral 4, señalando como atribución del Concejo Municipal de: "dictar leyes Municipales y Resoluciones, interpretarlas, derogarlas, abrogarlas y modificarlas".

### **POR TANTO:**

El Concejo Municipal de Llallagua en uso de sus específicas atribuciones, conferidas por la Constitución Política del Estado, Ley 482 y demás normas en actual Vigencia:

### **RESUELVE:**

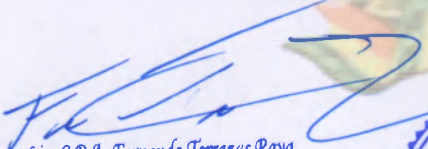
**Art. 1ro.:** Se **Abroga** en su totalidad la Resolución Municipal N° 239/2012 de fecha 23 de noviembre, que "Aprueba el Manual de Puestos del Gobierno Autónomo Municipal de Llallagua".

**Art. 2do.:** Quedan encargados para su cumplimiento de la presente Resolución Municipal, la Máxima Autoridad Ejecutiva, Secretaria Municipal de Administración y Finanzas, Director de Asesoría Legal y demás funcionarios públicos y actores involucrados.

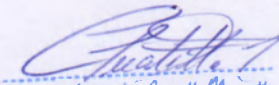
Es dada en la sala de Sesiones del Concejo Municipal de la ciudad de Llallagua a los Ocho Días del Mes de Enero Año Dos Mil Diecinueve.

**REGÍSTRESE, CÚMPLASE, PUBLÍQUESE Y ARCHÍVESE**

Es conforme,

  
Lic. C.P.A. Fernando Terrazas Raya  
**PRESIDENTE**  
CONCEJO MUNICIPAL  
GOB. AUT. MCPAL. DE LLALLAGUA



  
Lic. Ana María Castillo Negrette  
**CONCEJAL SECRETARIA**  
CONCEJO MUNICIPAL

DIRECTORIO/EHS  
Cc./Arch.